



Personería Jurídica No. 000079 de 1997 Entidad Sin Ánimo de Lucro NIT- 807.003.160-1

RESOLUCIÓN No.029

(Cúcuta, Diciembre 15 de 2022)

"Por medio de la cual se convoca a todos los clubes afiliados a la Liga de Patinaje de Norte de Santander a Asamblea Extraordinaria"

El Presidente de la **LIGA DE PATINAJE DE NORTE DE SANTANDER**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 26, 45 y 47 de los estatutos la Liga de Patinaje de Norte de Santander convoque a constituir la Asamblea Extraordinaria para tratar temas específicos determinados en el orden del día.

Que es deber de la Liga de Patinaje de Norte de Santander convocar a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, para discutir y aprobar programación oficial de competencias y el presupuesto para el año siguiente, según el Artículo 23 de los estatutos vigentes.

Que se hace necesario estructurar el Calendario Deportivo vigencia del 2023 y revisar el presupuesto para el año siguiente, informar de los requerimientos para la realizar los eventos de afluencia masiva y estructurar el proceso de Juegos Nacionales 2023.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. CITAR. A los clubes afiliados a la Liga de Patinaje de Norte de Santander en uso de sus derechos debidamente acreditados a la Asamblea extraordinaria que se realizará:

DÍA: Diciembre 27 del 2022

HORA: 9:00 am

LUGAR: El Rancho de Yesid

DIRECCION: Avenida 0 Urb. Santa Clara

ARTÍCULO SEGUNDO. DETERMINESE el orden del día:

- 1. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales
- 2. Verificación del quórum e instalación
- 3. Designación de comisión verificadora que será conformada por tres delegados que aprobaran del acta de la presente asamblea
- 4. Discusión y Aprobación del presupuesto 2023
- 5. Discusión y Aprobación Calendario Deportivo 2023
- 6. Informe de gestión Comité Ejecutivo 2022



Personería Jurídica No. 000079 de 1997 Entidad Sin Ánimo de Lucro NIT- 807.003.160-1

ARTÍCULO TERCERO. CALIDADES DELEGADO. Se acredita mediante documento escrito y firmado por el representante legal o presidente de cada club afiliado, dicha acreditación deberá ser entregada al secretario de la liga al inicio de la asamblea.

ARTÍCULO CUARTO. REPRESENTACION. Cada club podrá ser por un delegado o su presidente o representante legal según sea el caso y estructura, el cual debe estar debidamente autorizado mediante la acreditación escrita.

ARTÍCULO QUINTO. UNICA REPRESENTACION. Ningún presidente, representante legal o delegado podrá representar a más de un club.

ARTÍCULO SEXTO. PAZ Y SALVO. Para poder participar en la Asamblea, todos los clubes deberán estar a paz y salvo por todo concepto con la liga, anualidades, porcentajes de eventos, pago de responsabilidades administrativas, multas, sanciones, y demás requerimientos administrativos con la liga.

ARTÍCULO SEPTIMO. INHABILIDADES. Para la fecha de la asamblea todos los clubes afiliados a la liga de patinaje deberán contar con el reconocimiento deportivo otorgado por el órgano de administración correspondiente, vigente y actualizada, requisito objetivo de acreditación.

ARTICULO 3. VIGENCIA

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San José de Cúcuta a los diecisiete (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidos (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR URIEL VILLAMIZAR MENESES

Presidente LIPANORSA

Proyectó: Comité Ejecutivo
Revisó: Secretario Lipanorsa
Aprobó: Presidente Lipanorsa
Archivo: Resoluciones 2022

ORIGINAL FIRMADA